

## [SEDE\\_MITES - Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social](#)

### **Nombre:**

SEDE\_MITES - Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social

### **Acrónimo:**

SEDE\_MITES

### **Publicador:**

Ministerio de Trabajo y Economía Social

### **Descripción:**

La Sede Electrónica del Ministerio permite acceder a la tramitación de los procedimientos electrónicos y servicios que ofrece a los interesados.

### **Descripción detallada:**

#### **Características de la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social (SECMTIN):**

1. Se realizarán a través de la SECMTIN todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.
2. La dirección electrónica de referencia de la sede será <https://sede.mites.gob.es>.
3. La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Subsecretaría del Departamento.
4. La gestión tecnológica de la sede será competencia de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
5. Serán responsables de la gestión, de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede los titulares de los centros directivos del Departamento, y en su caso de los Organismos que se incorporen a la sede. La responsabilidad se corresponderá con las competencias que cada uno de los titulares tenga atribuidas por la legislación vigente.
6. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los centros directivos del Departamento y los Organismos incorporados a la sede corresponderá al Gabinete de Comunicación de la Ministra, que la ejercerá a través de la Dirección General de Servicios.
7. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:
  1. Para el acceso electrónico, Internet, con las características aquí definidas.
  2. Para la atención presencial, las oficinas del Ministerio, tanto de carácter central como territorial, conforme a las competencias definidas en las normas reguladoras de la organización ministerial, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  3. Para la atención telefónica, los servicios de información departamental, en el teléfono 902.88.77.65.

#### **Sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos:**

- [Los admitidos por la Administración General del Estado.](#)

#### **Normativa relacionada:**

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Orden TAS/408/2008, de 18 de febrero, por la que se crea el Registro Electrónico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se regula el Servicio de Notificaciones Electrónicas.

-Orden PRE/1551/2003 de 10 de junio, por la que se desarrolla la Disposición final primera del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

-Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas.

-Real Decreto 1308/1992 de 23 de octubre, por el que se declara al Laboratorio del Real Instituto y Observatorio de la Armada.

## **Red de Origen:**

SARA

## **Organismos destinatarios:**

Todas las AA.PP.

## **Mail:**

[portal@mites.gob.es](mailto:portal@mites.gob.es)

## **Teléfono de contacto:**

902 88 77 65

## **URL servicio:**

<https://sede.mites.gob.es/>